LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA-BOYACÁ

==========

CERTIFICA:

Que, la Secretaría **GENERAL Y DE GOBIERNO**, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es**:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA EXTERNA Y APODERAMIENTO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE COVARACHIA-BOYACÁ EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO MEJOR ES POSIBLE 2024-2027.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: **"Articulo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la presentación de servicios**. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para lo cual se requiere contratar la presentación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia del personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la entidad de certifica que:

De acuerdo con el Manual Especifico de funciones no existe personal de planta, razón por la cual se requiere contratar la prestación del servicio con personal externo a la entidad para desarrollar dicho objeto contractual.

La presente certificación expide en Covarachia-Boyacá a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2026.

YENNY SALAZAR PRADA
Secretaria General y de Gobierno